

CIRCULAR

00000001

Bogotá D.C., = 7 ENE. 2016

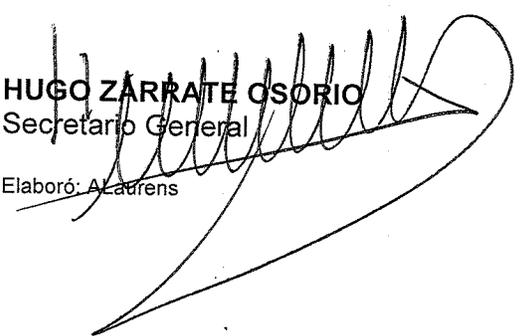
PARA: **SOCIOS / COLABORADORES DE EEB**

DE: Secretaría General

Con ocasión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el próximo 15 de enero de 2016, se recuerda a los colaboradores de EEB que posean acciones de la compañía, que deben tener en cuenta:

1. Artículo 184 del Código de Comercio. REPRESENTACIÓN DEL SOCIO EN ASAMBLEA O JUNTA DE SOCIOS. Todo socio podrá hacerse representar en las reuniones de la Junta de Socios o Asamblea mediante poder otorgado por escrito, en el que se indique el nombre del apoderado, la persona en quien éste puede sustituirlo, si es del caso, la fecha o época de la reunión o reuniones para las que se confiere y los demás requisitos que se señalen en los estatutos. Los poderes otorgados en el exterior sólo requerirán las formalidades aquí previstas.
2. Artículo 185 del Código de Comercio. INCOMPATIBILIDAD DE ADMINISTRADORES Y EMPLEADOS. Salvo los casos de representación legal, los administradores y empleados de la sociedad no podrán representar en las reuniones de la asamblea o junta de socios acciones distintas de las propias, mientras estén en ejercicio de sus cargos, ni sustituir los poderes que les confieran. Tampoco podrán votar los balances y cuentas de fin de ejercicio ni las de la liquidación.
3. Instructivo Asamblea para Accionistas, Colaboradores y Administradores que se encuentra disponible en la página web de la Compañía en el enlace Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

Cordialmente,

  
**HUGO ZARRATE OSORIO**  
Secretario General

Elaboró: AL Laurens